



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Control Interno Disciplinario



El futuro
es de todos

GOBIERNO
de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La suscrita Profesional Especializada LILIANA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MONROY de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, De conformidad con el artículo 105 de la Ley 734 de 2002, que establece: "(...) la notificación por estado se hará conforme lo dispone el Código de Procedimiento Civil..." De acuerdo con lo anterior, la comunicación fue enviada por correo electrónico el 1 de agosto de 2022 y posteriormente a través del oficio No. 202212730000172101 del 1 de agosto de 2022; por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar el presente ESTADO el día 12 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y se desfija el día 12 de agosto de 2022 a las 5:00 P.M. previa autorización por el Despacho.

Se deja constancia notifica por anotación en Estado los siguientes procesos

Clase de proceso	Proceso	Informante /Quejoso (a)	Implicado (a)	Fecha auto	Decisión
ORDINARIO	1821-2018	Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Duitama	CAROLA ROJAS TAFUR Defensora de Familia Centro Zonal Duitama de la Regional ICBF Boyacá	Auto 1376 del 28 de marzo de 2022	Auto de archivo definitivo de la Investigación Disciplinaria

Se fija en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario¹, el viernes (12) de Agosto de dos mil veintidos (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M)

LILIANA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MONROY
Profesional Especializado

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el viernes (12) de Agosto de dos mil veintidos (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

LILIANA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MONROY
Profesional Especializado

Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive, cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3501 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF, actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

¹ <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

